



Municipalidad  
de San Isidro

## ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2003-MSI

San Isidro, 23 de Setiembre de 2003

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO:

Visto, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 001-2003-PS-EDUC-DEP-MSI de fecha 16.SET.03, de la Comisión de Proyección Social, Educación, Cultura, Turismo y Deportes; el Informe N° 038-2003-GBSPS/MSI de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social, el Informe N° 694-2003-15-OAJ/MSI de fecha 10 de Setiembre del 2003; y

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 240-2003-ALC/MSI de fecha 09.JUL.03, se designó el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el Distrito de San Isidro - Ejercicio Presupuestal 2003;

Que mediante la Ley N° 27470 sobre Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en la parte in fine del numeral 2.1 del Artículo 2°, se establece que el Reglamento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y reconocido por el Concejo Municipal;

Que el Comité de Administración del Vaso de Leche ha aprobado su Reglamento en Sesión de fecha 23.JUL.03, elevándolo para ser reconocido por este Concejo Municipal;

De conformidad Inciso 14) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación de Actas;





Municipalidad  
de San Isidro

A.C N° 082-2003-MSI

**ACORDO:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** el Reglamento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, que consta de doce (12) artículos, para su operatividad.

**Artículo 2°.-** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JORGE SALMON JORDÁN  
ALCALDE



PATRICIA APARICIO GARAY  
Secretaria General de Concejo



Municipalidad  
de San Isidro

## ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2003-MSI

San Isidro, 23 de Setiembre de 2003

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO:

Visto, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 001-2003-PS-EDUC-DEP-MSI de fecha 16.SET.03, de la Comisión de Proyección Social, Educación, Cultura, Turismo y Deportes; el Informe N° 038-2003-GBSPS/MSI de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social, el Informe N° 694-2003-15-OAJ/MSI de fecha 10 de Setiembre del 2003; y

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 240-2003-ALC/MSI de fecha 09.JUL.03, se designó el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el Distrito de San Isidro - Ejercicio Presupuestal 2003;

Que mediante la Ley N° 27470 sobre Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en la parte in fine del numeral 2.1 del Artículo 2°, se establece que el Reglamento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y reconocido por el Concejo Municipal;

Que el Comité de Administración del Vaso de Leche ha aprobado su Reglamento en Sesión de fecha 23.JUL.03, elevándolo para ser reconocido por este Concejo Municipal;

De conformidad Inciso 14) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación de Actas;





Municipalidad  
de San Isidro

A.C. N° 082-2003-MSI

**ACORDO:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** el Reglamento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, que consta de doce (12) artículos, para su operatividad.

**Artículo 2°.-** Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**JORGE SALMON JORDÁN**  
**ALCALDE**



**PATRICIA APARICIO GARAY**  
**Secretaría General de Concejo**